

Cuestionario de Preguntas y Respuestas Frecuentes sobre el financiamiento de proyectos y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con el CGREG

1. ¿Quiénes pueden presentar un proyecto para que sea financiado por el CGREG?

Instituciones públicas, organizaciones sociales base, organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas que se encuentren radicadas en Galápagos, su ámbito de acción se encuentre directamente relacionado al beneficio de los habitantes y territorio Insular, y no cuenten con convenios vencidos e injustificados con el CGREG.

2. ¿Puede una organización, fundación u ONG suscribir un convenio con el CGREG?

Sí, siempre y cuando la organización, fundación u ONG esté debidamente legalizada. Para el efecto, el CGREG verifica los documentos habilitantes (personería jurídica, estatuto, entre otros) del peticionario en el Sistema de Información de las Organizaciones Sociales – SUIOS (<https://sociedadcivil.gob.ec/>).

3. ¿A quiénes el CGREG no puede financiar a través de un convenio de cooperación?

El CGREG no financia propuestas presentadas por entidades que:

- No cuenten con estructura técnica, ni administrativa.
- No hayan justificado convenios anteriores.
- No cuenten con los sustentos técnicos, económicos, planos definitivos y/o personal técnico según sea el caso que aseguren su ejecución y cumplimiento en los plazos establecidos.
- Han sido financiados convenios anteriores por el CGREG con el mismo objeto.
- La propuesta del proyecto no se enmarque a las competencias o fines de la entidad solicitante.
- No tengan sus obligaciones tributarias al día.

Las personas naturales no pueden solicitar financiamiento al CGREG en cumplimiento del buen uso de los recursos públicos.

4. ¿Por qué el CGREG no ayuda con financiamiento a las solicitudes ciudadanas que piden montos pequeños de dinero?

El CGREG es una institución pública que se debe respetar y cumplir con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Contratación Pública y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, por

lo tanto debe evitar de poner en riesgo los recursos públicos y disminución del patrimonio institucional, en concordancia con la normativa legal vigente.

5. ¿Cuáles son las líneas de financiamiento?

- Económico - Productivo
- Social (género, educación, cultura, arte y deporte)
- Energías Renovables
- Saneamiento y remediación ambiental
- Investigación, innovación y conocimiento
- Telecomunicaciones, transporte y movilidad

6. ¿Qué rubros del proyecto no puede financiar el CGREG?

- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Premiaciones (trofeos, medallas, etc)
- Sueldos
- Viáticos
- Material de oficina
- Material promocional o souvenirs

7. ¿Se puede solicitar financiamiento al CGREG para proyectos con periodicidad plurianual?

No, un proyecto tiene inicio y fin. Debido a la normativa legal vigente no es posible comprometer y transferir recursos con periodicidad plurianual.

No, el CGREG solo financiará proyectos anuales, que tengan un plazo máximo de 12 meses.

8. ¿Por qué cuando finaliza un proyecto y/o convenio, no existe la figura de renovación automática para poder continuar apoyando los proyectos exitosos?

Un proyecto tiene inicio y fin. Cualquier obra y/o servicio que se desee mantener en las instituciones públicas se debe gestionar directamente con su ente rector para que a través del Análisis de Pertinencia Institucional en el Territorio – APIT se pueda gestionar la ampliación de su oferta de servicios. Sin embargo, el CGREG no puede financiar de manera ilimitada a propuestas que correspondan a gasto corriente de otras instituciones.

9. ¿Cómo puedo conseguir el financiamiento del CGREG para ejecutar un proyecto?

La vía para financiar una propuesta es a través de la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, documento legal que genera obligaciones y responsabilidades durante la ejecución del proyecto.

10. ¿Cuál es el proceso para postular a un financiamiento del CGREG a través de la suscripción de un convenio?

La entidad solicitante deberá consolidar los requisitos necesarios y deberá elaborar el proyecto que se pretende implementar a través de la suscripción de un convenio.

Una vez que cuente con toda la documentación requerida, podrá presentar mediante un Oficio dirigido a la máxima autoridad los requisitos y el proyecto en formato digital en las ventanillas únicas del CGREG.

11. ¿Cuáles son los requisitos para postular a la suscripción de un convenio con el CGREG?

- Presentación del proyecto únicamente en formato digital con firmas electrónicas de responsabilidad, en el formato de la Guía de presentación de proyectos del CGREG, aprobado mediante Memorando Nro. CGREG-DPGT-2022-0663-M de 24 de enero de 2023.
- Copia del nombramiento del Representante Legal
- Copia del RUC
- Certificado bancario de la organización
- Copia del Estatuto de la entidad
- Certificado tributario de la entidad solicitante

Para los casos de proyectos de infraestructura, estos deberán contar con los anexos de planos estructurales, planos arquitectónicos en digital y el análisis de precios unitarios con firmas de responsabilidad y demás información detallada en la Guía de Formulación de Proyectos.

12. ¿Existe un formato para presentar un proyecto al CGREG?

Si, los proyectos presentados deben estar en el formato establecido por el CGREG en digital (.pdf), no escaneado y tienen que contar con firmas digitales de responsabilidad. El formato se encuentra disponible en https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/01/guia_final_de_presentacion_de_proyectos_cgereg_05-10-2022-2_1.pdf

13. ¿Qué documentación habilitante se requiere una vez que el proyecto se declare como priorizado?

- Oficio de solicitud de Convenio Interinstitucional, dirigido a la/el Presidenta/e del CGREG.
- Proyecto digital con firmas electrónicas de responsabilidad.
- Copia de cédula del Representante legal.
- Certificación presupuestaria de la entidad solicitante.
- Autorización para suscripción del convenio (En el caso de GADs).

- Copia de un servicio básico del lugar en el que opera la institución.

14. ¿Qué compromisos adquiere el solicitante cuando suscribe un convenio?

Un convenio es un acuerdo entre dos o más partes sobre un tema en particular que incluye cláusulas y responsabilidades que las partes involucradas declaran conocer y hacer cumplir.

Los convenios que conllevan transferencia de recursos deben cumplir con las actividades y cronograma de trabajo, así como con los compromisos asumidos, los cuales deberán justificar sus gastos con comprobantes autorizados por el SRI al final de su ejecución, dentro del plazo establecido.

15. ¿El CGREG puede financiar el 100% del monto de un proyecto?

No, el CGREG no puede financiar el IVA (12%) del presupuesto de un proyecto, porcentaje que deberá ser financiado siempre por el solicitante. En caso de que un proyecto no contemple IVA, el CGREG podrá financiar la totalidad del proyecto.

16. ¿Es necesario algún documento para comprometer el monto que tiene un gremio o asociación para el cofinanciamiento de un proyecto?

Sí, como documentación habilitante se requiere una certificación presupuestaria del compromiso del ejecutor para aportar con recursos económicos a la ejecución del proyecto.

17. ¿Está el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos obligado a suscribir proyectos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados?

No. Sin embargo, el CGREG apoya propuestas municipales y parroquiales a ejecutarse en la provincia con fondos del Modelo de Equidad Territorial, siempre y cuando las solicitudes se enmarquen a sus competencias, se acojan a las normativas administrativas, técnicas y legales correspondientes, y los GADS no mantengan convenios vencidos e injustificados con el CGREG.

18. ¿Por qué el CGREG no financia siempre los proyectos de educación, cultura y deporte si en la LOREG menciona que se debe apoyar estos sectores?

Para evitar la duplicidad de trabajo, es necesario que las dependencias del Ejecutivo coordinen con su ente rector (ministerios, secretarías y/o coordinaciones zonales) para la implementación de iniciativas en la provincia. Además, la LOREG dispone textualmente en el artículo 5, numeral 18 *“Coordinar con las entidades competentes el fomento de la educación, la cultura y el deporte, que sean correspondientes a las características del régimen ambiental especial de la provincia de Galápagos, de acuerdo con la normativa y políticas definidas por la autoridad nacional competente”*.

19. ¿Por qué la Dirección de Obras Públicas del CGREG no se encarga de las obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado en la provincia?

Conforme el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, existen competencias exclusivas y concurrentes. Las competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno, y por concurrente a aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de Gobierno.

El CGREG no tiene la competencia para hacerse cargo de los servicios de agua potable y alcantarillado en la provincia. Sin embargo, puede apoyar técnicamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.